

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2404 de 17 de septiembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada mediante oficio N° 2-2020-026383, remitido por correo electrónico, en los términos del parágrafo 4° del artículo 565 del E.T. El anotado oficio fue recibido por el destinatario en fecha 23 de septiembre de 2020, según da cuenta el certificado de comunicación electrónica expedida por la empresa 472, visible en el folio 34. Por consiguiente durante los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.



HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 2667

Bogotá D.C., Nueve (09) de octubre de 2020

EXPEDIENTE N°:	6014-168-2019
FECHA EXPEDIENTE:	01 de febrero de 2019
EJECUTADO (A):	BM3 OBRAS Y SERVICIOS COLOMBIA LIMITADA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
NIT/CC:	900.024.076-8
CORREO:	bm3ci@etb.net.co
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 No. 92-57 OFICINA 301
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2404 de 17 de septiembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la sociedad BM3 OBRAS Y SERVICIOS COLOMBIA LIMITADA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL identificada con NIT 900.024.076-8, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Héctor José González Zapata
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria
Aprobó: *Ivett Lorena Sanabria Gaitan*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20